



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000149



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2021-MDC/ALC

Camanti, 30 de junio, 2021

VISTOS.- El Acta de reunión de los integrantes de la Instancia de Articulación Local IAL, de fecha 09 de junio del 2021, de Folios 06, 07 y 08, del Libro de Actas, donde se aprobó, el Reglamento de la Instancia de Articulación Local IAL, para la implementación del Sello Regional Tinkuy, para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia versión 2021, en el marco del Plan Nacional para la Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, por lo que se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias de Educación, Salud, Agricultura, Vivienda y Saneamiento, Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que de conformidad con los numerales **2.5 y 2.6 del inciso 2).** - del artículo 80, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú:2017-2021, cuyo objetivo es reducir la Anemia y la Desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GRCUSCO/GR, se aprobó el Sello Regional Tinkuy, para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia versión 2.0 - 2021, como estrategia de intervención que continúe impulsando a los Gobiernos Locales a mejorar el desempeño en el cumplimiento de las intervenciones estratégicas que contribuyan en la disminución de la prevalencia de anemia infantil, así como a mejorar las condiciones para que la primera infancia logre un desarrollo temprano en su jurisdicción, que en anexo N° 01 de 29 folios forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000148



02

Que, habiéndose reactivado y reconocido la conformación de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL** del Distrito de Camanti, para la implementación del Sello Regional Tinkuy, para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia versión 2021, en marco de las "Acciones de Municipios Saludables que Promueven la Adecuada Alimentación y la prevención y reducción de la Anemia", la misma que mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2021-ALC-MDC-Q, se aprobó su reactivación de la conformación, por lo que se hace necesario elaborar y aprobar su Reglamento de funciones y atribuciones de la indicada Instancia;

Que, esta Gestión Municipal 2019-2022, está comprometida con el desarrollo e inclusión social de su población, que su gestión está orientada a resultados, por ello considera que es pertinente declarar de prioridad de política pública local, la Lucha contra la reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en los niños y niñas de 36 meses;

Que, visto el Informe N° 200-A-2020-SGDS-MDC-Q, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la aprobación del Reglamento y plan de Trabajo de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL "IAL"** para la implementación del Sello Regional Tinkuy, para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia para el año 2020-2021, mediante Resolución de Alcaldía, en el marco del Plan Nacional para la Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, y;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR. - el Reglamento de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL "IAL"** del Distrito de Camanti, versión 2021, presidida por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti señor: Sebastián Velásquez Estrada, cuyo objetivo es precisar las funciones y atribuciones de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Camanti, contando Tres (03) Títulos, Un (01) Capítulo y Trece (13) Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y demás instancias de la Institución comprometidas, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER y Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo